# **REPROGRAMACIÓN VOLUNTARIA Y REZAGOS EXÁMENES**

1. Respecto de la reprogramación voluntaria de controles esta podrá realizarse sin límite de asignaturas y sin la necesidad de presentar documentación de respaldo. Sólo podrán ser ingresadas solicitudes de reprogramación a través del formulario <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdCKeUpkC5jDopQqdnIg72pHDQip_mcTHBKE9iWx1d9MKBFmg/viewform> hasta el día **18 de junio a las 23:59** del presente año.
2. Los alumnos que no reprogramen podrán de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, aún vigente, rezagar. Para ello, deberán dentro de los 5 días siguientes a la fecha del mismo, elevar su solicitud de rezago y presentar la documentación de respaldo.
3. Las solicitudes de Rezago deberán ser enviadas a través del formulario Google dispuesto para tales efectos y denominado **Formulario de Rezago de Exámenes - Primer Semestre 2017** al cual se puede acceder en el siguiente link  <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc1L_w7sRxQ9YV07wc7gG9W41wx8uduanMF6DS0Ooc6zTRSyQ/viewform>. Cualquier solicitud que sea ingresada por otra vía no podrá ser procesada.
4. La documentación de respaldo a la solicitud deberá ser **presentada de manera presencial** en **Secretaría de Estudios, Pío Nono # 140 de 9:00 a 12:30 hrs,** quienes a causa del impedimento no puedan concurrir a dejar la documentación de respaldo podrán hacerlo a través de un tercero que actúe en su representación**.** Se deberá acompañar, además de la documentación una copia del formulario ingresado. Dicha copia será timbrada por Secretaría y actuará como comprobante de recepción por lo que debe ser guardada por el estudiante.
5. Respecto de la documentación que sirva para acreditar el impedimento:
   1. Los estudiantes que rezaguen por motivos de salud deberán presentar certificado médico, el cual deberá estar timbrado por el facultativo, o bien, se deberá adjuntar el comprobante de pago de la consulta.
   2. Los estudiantes deportistas que se encuentren en competencia deberán presentar carta del coordinador de deporte, que acredite su situación.
   3. Los estudiantes que se vean impedidos de asistir a rendir un control por razones laborales deberán presentar carta del empleador que dé cuenta específica de su impedimento la cual debe venir firmada y timbrada.
   4. Otras situaciones de fuerza mayor deberán ser acreditadas con documentación que efectivamente revistan impedimento del estudiante para asistir a rendir el control.
6. Tanto el ingreso de la solicitud como la documentación de respaldo deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 39 del Reglamento de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.